

Aumento Valores del Nomenclador - SEPTIEMBRE 2026

IPC AGOSTO 2026 = 1,70%

CATEGORIA A

MODALIDAD	NOMENCLADOR VIGENTE	AUM SEPTIEMBRE 26	SEPTIEMBRE 2026
Centro de Día - Jornada Doble	\$ 1.101.566,06	1,70%	\$ 1.120.292,68
Centro de Día - Jornada Simple	\$ 586.028,44	1,70%	\$ 595.990,93
Centro Educativo Terapeutico - Jornada Doble	\$ 1.237.400,21	1,70%	\$ 1.258.436,01
Centro Educativo Terapeutico - Jornada Simple	\$ 675.773,08	1,70%	\$ 687.261,23
Formación Laboral -Jornada Doble	\$ 1.081.182,63	1,70%	\$ 1.099.562,74
Formación Laboral - Jornada Simple	\$ 587.931,08	1,70%	\$ 597.925,91
Aprestamiento Laboral - Jornada Doble	\$ 1.081.182,63	1,70%	\$ 1.099.562,74
Aprestamiento Laboral - Jornada Simple	\$ 587.931,08	1,70%	\$ 597.925,91
Escolaridad Pre Primaria - Jornada Doble	\$ 1.102.471,98	1,70%	\$ 1.121.214,00
Escolaridad Pre Primaria - Jornada Simple	\$ 586.869,92	1,70%	\$ 596.846,71
Escolaridad Primaria - Jornada Doble	\$ 1.160.390,66	1,70%	\$ 1.180.117,30
Escolaridad Primaria - Jornada Simple	\$ 586.869,92	1,70%	\$ 596.846,71
Hogar Permanente	\$ 2.072.014,18	1,70%	\$ 2.107.238,43
Hogar Lunes a Viernes	\$ 1.604.352,02	1,70%	\$ 1.631.626,00
Hogar con CD Lunes a Viernes	\$ 2.754.363,38	1,70%	\$ 2.801.187,56
Hogar con CET Lunes a Viernes	\$ 2.896.171,30	1,70%	\$ 2.945.406,21
Hogar Lunes a Viernes con Formación Laboral	\$ 1.703.038,97	1,70%	\$ 1.731.990,63
Hogar Lunes a Viernes con Pre Primaria	\$ 1.705.788,76	1,70%	\$ 1.734.787,17
Hogar Lunes a Viernes con Primaria	\$ 1.756.455,50	1,70%	\$ 1.786.315,24
Hogar con CD Permanente	\$ 3.222.025,48	1,70%	\$ 3.276.799,92
Hogar con CET Permanente	\$ 3.363.833,48	1,70%	\$ 3.421.018,65
Hogar Permanente con Formación Laboral	\$ 2.155.750,89	1,70%	\$ 2.192.398,65
Hogar Permanente con Pre Primaria	\$ 2.155.724,08	1,70%	\$ 2.192.371,39
Hogar Permanente con Primaria	\$ 2.210.620,35	1,70%	\$ 2.248.200,89
Pequeño Hogar Lunes a Viernes	\$ 1.231.113,22	1,70%	\$ 1.252.042,14
Pequeño Hogar Permanente	\$ 1.568.077,26	1,70%	\$ 1.594.734,58
Residencia Lunes a Viernes	\$ 1.100.310,32	1,70%	\$ 1.119.015,60
Residencia Permanente	\$ 1.349.516,17	1,70%	\$ 1.372.457,95

Aumento Valores del Nomenclador - SEPTIEMBRE 2026

IPC AGOSTO 2026 = 1,70%

CATEGORIA B

MODALIDAD	NOMENCLADOR VIGENTE	AUM SEPTIEMBRE 26	SEPTIEMBRE 2026
Centro de Día - Jornada Doble	\$ 925.263,69	1,70%	\$ 940.993,17
Centro de Día - Jornada Simple	\$ 493.100,98	1,70%	\$ 501.483,70
Centro Educativo Terapeutico - Jornada Doble	\$ 1.038.890,64	1,70%	\$ 1.056.551,78
Centro Educativo Terapeutico - Jornada Simple	\$ 567.186,81	1,70%	\$ 576.828,99
Formación Laboral -Jornada Doble	\$ 908.994,34	1,70%	\$ 924.447,24
Formación Laboral - Jornada Simple	\$ 494.308,34	1,70%	\$ 502.711,58
Aprestamiento Laboral - Jornada Doble	\$ 908.994,34	1,70%	\$ 924.447,24
Aprestamiento Laboral - Jornada Simple	\$ 494.308,34	1,70%	\$ 502.711,58
Escolaridad Pre Primaria - Jornada Doble	\$ 926.085,34	1,70%	\$ 941.828,79
Escolaridad Pre Primaria - Jornada Simple	\$ 493.100,98	1,70%	\$ 501.483,70
Escolaridad Primaria - Jornada Doble	\$ 974.737,69	1,70%	\$ 991.308,23
Escolaridad Primaria - Jornada Simple	\$ 493.100,98	1,70%	\$ 501.483,70
Hogar Permanente	\$ 1.739.939,13	1,70%	\$ 1.769.518,10
Hogar Lunes a Viernes	\$ 1.348.377,81	1,70%	\$ 1.371.300,23
Hogar con CD Lunes a Viernes	\$ 2.314.333,28	1,70%	\$ 2.353.676,94
Hogar con CET Lunes a Viernes	\$ 2.432.957,38	1,70%	\$ 2.474.317,66
Hogar Lunes a Viernes con Formación Laboral	\$ 1.430.779,03	1,70%	\$ 1.455.102,28
Hogar Lunes a Viernes con Pre Primaria	\$ 1.433.425,60	1,70%	\$ 1.457.793,83
Hogar Lunes a Viernes con Primaria	\$ 1.476.002,80	1,70%	\$ 1.501.094,85
Hogar con CD Permanente	\$ 2.705.894,67	1,70%	\$ 2.751.894,88
Hogar con CET Permanente	\$ 2.824.518,71	1,70%	\$ 2.872.535,53
Hogar Permanente con Formación Laboral	\$ 1.809.265,99	1,70%	\$ 1.840.023,52
Hogar Permanente con Pre Primaria	\$ 1.810.385,27	1,70%	\$ 1.841.161,82
Hogar Permanente con Primaria	\$ 1.856.486,78	1,70%	\$ 1.888.047,05
Pequeño Hogar Lunes a Viernes	\$ 1.035.062,42	1,70%	\$ 1.052.658,48
Pequeño Hogar Permanente	\$ 1.255.879,49	1,70%	\$ 1.277.229,45
Residencia Lunes a Viernes	\$ 914.531,64	1,70%	\$ 930.078,67
Residencia Permanente	\$ 1.133.384,56	1,70%	\$ 1.152.652,09

Aumento Valores del Nomenclador - SEPTIEMBRE 2026

IPC AGOSTO 2026 = 1,70%

CATEGORIA C

MODALIDAD	NOMENCLADOR VIGENTE	AUM SEPTIEMBRE 26	SEPTIEMBRE 2026
Centro de Día - Jornada Doble	\$ 704.540,03	1,70%	\$ 716.517,21
Centro de Día - Jornada Simple	\$ 375.771,08	1,70%	\$ 382.159,19
Centro Educativo Terapeutico - Jornada Doble	\$ 792.522,25	1,70%	\$ 805.995,13
Centro Educativo Terapeutico - Jornada Simple	\$ 433.100,60	1,70%	\$ 440.463,31
Formación Laboral -Jornada Doble	\$ 692.596,98	1,70%	\$ 704.371,12
Formación Laboral - Jornada Simple	\$ 376.026,91	1,70%	\$ 382.419,37
Aprestamiento Laboral - Jornada Doble	\$ 692.596,98	1,70%	\$ 704.371,12
Aprestamiento Laboral - Jornada Simple	\$ 376.026,91	1,70%	\$ 382.419,37
Escolaridad Pre Primaria - Jornada Doble	\$ 705.185,00	1,70%	\$ 717.173,15
Escolaridad Pre Primaria - Jornada Simple	\$ 375.771,08	1,70%	\$ 382.159,19
Escolaridad Primaria - Jornada Doble	\$ 742.232,30	1,70%	\$ 754.850,25
Escolaridad Primaria - Jornada Simple	\$ 375.771,08	1,70%	\$ 382.159,19
Hogar Permanente	\$ 1.383.759,91	1,70%	\$ 1.407.283,83
Hogar Lunes a Viernes	\$ 1.074.022,28	1,70%	\$ 1.092.280,66
Hogar con CD Lunes a Viernes	\$ 1.809.546,98	1,70%	\$ 1.840.309,28
Hogar con CET Lunes a Viernes	\$ 1.901.398,45	1,70%	\$ 1.933.722,22
Hogar Lunes a Viernes con Formación Laboral	\$ 1.089.187,16	1,70%	\$ 1.107.703,34
Hogar Lunes a Viernes con Pre Primaria	\$ 1.113.656,00	1,70%	\$ 1.132.588,16
Hogar Lunes a Viernes con Primaria	\$ 1.146.735,02	1,70%	\$ 1.166.229,52
Hogar con CD Permanente	\$ 2.119.284,69	1,70%	\$ 2.155.312,53
Hogar con CET Permanente	\$ 2.211.136,16	1,70%	\$ 2.248.725,48
Hogar Permanente con Formación Laboral	\$ 1.378.355,84	1,70%	\$ 1.401.787,89
Hogar Permanente con Pre Primaria	\$ 1.380.141,53	1,70%	\$ 1.403.603,94
Hogar Permanente con Primaria	\$ 1.415.287,16	1,70%	\$ 1.439.347,04
Pequeño Hogar Lunes a Viernes	\$ 952.590,39	1,70%	\$ 968.784,42
Pequeño Hogar Permanente	\$ 1.230.050,90	1,70%	\$ 1.250.961,76
Residencia Lunes a Viernes	\$ 845.272,01	1,70%	\$ 859.641,63
Residencia Permanente	\$ 1.047.812,39	1,70%	\$ 1.065.625,20

CATEGORIA ÚNICA

MODALIDAD	NOMENCLADOR VIGENTE	AUM SEPTIEMBRE 26	SEPTIEMBRE 2026
Estimulación Temprana	\$ 415.173,74	1,70%	\$ 422.231,69
Prestación de Apoyo	\$ 20.550,64	1,70%	\$ 20.900,00
Módulo Maestro de Apoyo	\$ 489.559,25	1,70%	\$ 497.881,75
Maestro de Apoyo	\$ 16.068,31	1,70%	\$ 16.341,47
Módulo de Apoyo a la Integración Escolar (SAIE)	\$ 757.171,66	1,70%	\$ 770.043,58
Rehabilitacion - Módulo Integral Intensivo	\$ 180.816,83	1,70%	\$ 183.890,72
Rehabilitación - Módulo Integral Simple	\$ 108.762,98	1,70%	\$ 110.611,95
Rehabilitación - Hosp. De Día - Jornada Simple	\$ 650.186,90	1,70%	\$ 661.240,08
Rehabilitación - Hosp. De Día - Jornada Doble	\$ 1.051.500,03	1,70%	\$ 1.069.375,53
Rehabilitación - Internación	\$ 5.882.161,86	1,70%	\$ 5.982.158,61
Transporte - (Km)	\$ 900,01	1,70%	\$ 915,31
Alimentación	\$ 4.931,79	1,70%	\$ 5.015,63



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo. Aumento Valores del Nomenclador SEPTIEMBRE-2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Resolución 3487/2026 (/normativa/nacional/norma-430258) /



Acerca de esta norma

Resolución 3487 / 2026
SECRETARIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

MINISTERIO DE SALUD

SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS - ACTUALIZACION VALOR ARANCELES

Sanción: 16-09-2026

Publicada en el Boletín Oficial:

Número:

Página: 42

18-09-2026 (/normativa/buscar-boletin?s=1&fecha_publicacion=18-09-2026) 3595-18-09-2026 (/normativa/buscar-boletin?s=1&numero_boletin=3595-18-09-2026)



Texto original de la norma

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Resolución 3487/2026

RESOL-2026-3487-APN-SND#MS

Ciudad de Buenos Aires, 16/09/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-88317167- -APN-DGD#MS, la Ley N° 24.901, sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 27.793 y su reglamentación mediante Decreto N° 84/2026, los Decretos N° 1193 del 8 de octubre de 1998, N° 942 del 31 de diciembre de 2025, N° 27 del 26 de enero de 2026, la Resolución del ex MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL N° 428 del 23 de junio de 1999, la Resolución de la SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD N° 2775 del 21 de agosto de 2026 y las Resoluciones del MINISTERIO DE SALUD Nros. 376 de fecha 6 de marzo de 2026, y 415 de fecha 20 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 24.901, sus modificatorias y complementarias, se instituyó el

Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1193/98, por Resolución N° 428/99 del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL se aprobó el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyos aranceles se actualizan periódicamente a partir de la propuesta elevada por el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Que atento a la necesidad de adecuar los aranceles del Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad contenidos en la norma aludida, el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad propuso la modificación de dicho Nomenclador con el objeto de conferir una actualización, de conformidad con lo acordado mediante Acta N° 432 del mentado Directorio y según lo estipulado en Ley N° 27.793.

Que, en este contexto, el 21 de agosto de 2026 se dictó la Resolución N° 2775/2026 de esta Secretaría Nacional de Discapacidad, mediante la cual se estableció una actualización al valor de los aranceles vigentes del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, para el mes de agosto del año en curso, consistente en un incremento del DOS CON DIEZ POR CIENTO (2,10 %), sin diferencia por tipo de prestación, calculado sobre la base de la variación del Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de julio de 2026.

Que por el artículo 2° del mismo acto resolutivo se reconoció un adicional del VEINTE POR CIENTO (20 %) sobre el arancel básico, por zona desfavorable, a las prestaciones brindadas en las provincias de la zona patagónica, conforme lo establece el artículo 7° bis de la Ley N° 24.901.

Que corresponde proceder a actualizar dichos valores de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC), con base en el mes anterior.

Que en este contexto, resulta pertinente establecer una actualización al valor de los aranceles vigentes del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad para el mes de septiembre del año en curso, consistente en un incremento del UNO CON SETENTA POR CIENTO (1,70 %), sin diferencia por tipo de prestación y calculado sobre la base de la variación del Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de agosto de 2026, respecto de los valores oportunamente aprobados mediante la Resolución N° 2775/2026 de la Secretaría Nacional de Discapacidad.

Que corresponde ratificar la continuidad del reconocimiento de un adicional del VEINTE POR CIENTO (20 %) a las prestaciones que se brindan en las provincias de la zona patagónica.

Que la Subsecretaría de Regulación, Certificación y Proyectos del MINISTERIO DE SALUD propicia la presente medida en el marco de sus competencias.

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE SALUD.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 22.520 y sus modificatorias y los Decretos N° 1193/98 y N° 942/2025, y las Resoluciones N° 376/2026 y su modificatoria N° 415/2026, ambas del Ministerio de Salud.

Por ello,

EL SECRETARIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establécese una actualización al valor de los aranceles vigentes del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad para el mes de septiembre del año en curso, consistente en un incremento del UNO CON SETENTA POR CIENTO (1,70 %), sin diferencia por tipo de prestación, que obra en el ANEXO (IF-2026-88313287-APN-SSRCYP#MS), que forma parte integrante de la presente medida, y calculado sobre la base de la variación del Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de agosto de 2026, respecto de los valores oportunamente aprobados mediante la Resolución N° 2775/2026 de esta Secretaría Nacional de Discapacidad.

ARTÍCULO 2º. – Reconócese un adicional del VEINTE POR CIENTO (20 %) sobre el arancel básico por zona desfavorable a las prestaciones brindadas en las provincias de la zona patagónica.

ARTÍCULO 3º. – Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alejandro Alberto Vilches

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 18/09/2026 N° 68229/26 v. 18/09/2026

Nota Infoleg:

Archivos anexos

 [Anexos \(pdf\)](#)